

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL ANTEPROYECTO DE LEY REGULADORA DEL FONDO ARAGONÉS DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL

Nombre del proyecto: Anteproyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal.

Entidad que lo promueve: Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

1. INTRODUCCIÓN

Este Informe de Evaluación de Impacto de Género se emite en cumplimiento de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón que establece en su artículo 18 que "los poderes públicos de Aragón incorporarán el desarrollo de la evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de su normativa, planes, programas y actuaciones en el ámbito de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres".

En concreto, el presente informe se redacta en aplicación de lo previsto en el apartado tercero del artículo 37 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, que establece como documentación que debe acompañar a los proyectos de Ley "una memoria, un estudio o informe sobre la necesidad y oportunidad del mismo, un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo, que incorporará una evaluación sobre el impacto por razón de orientación sexual, expresión

o identidad de género, así como una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar. En todo caso, los anteproyectos de Ley habrán de ser informados por la Secretaría General Técnica del Departamento.”

El Anteproyecto de Ley al que se refiere este Informe tiene por objeto regular la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón con los municipios de su territorio, a través de la participación de éstos en los ingresos no financieros de la misma, excluidos los de naturaleza finalista, con el fin de contribuir a la suficiencia financiera y a la realización del principio de solidaridad y equilibrio territorial, así como el fomento del asociacionismo municipal.

2. PERTINENCIA DE GÉNERO

El anteproyecto de Ley crea el Fondo Aragonés de Financiación Municipal que sustituye al Fondo de Cooperación Municipal y que, igualmente de carácter incondicionado, tiene como destinatarios a todos los municipios de Aragón que cumplan los siguientes requisitos en los plazos legalmente establecidos:

- a) Rendir sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón.
- b) Estar al corriente en los deberes de remisión de información previstos en el ordenamiento jurídico respecto a la Administración de la Comunidad Autónoma. La verificación del cumplimiento de este requisito, se entiende referida al ejercicio anterior al de la liquidación del Fondo.

Por tanto, este anteproyecto de Ley regula cuestiones que parecen no afectar a la igualdad de género de manera directa ni afecta

a los modelos estereotipados de género, por lo que se considera que no posee pertinencia de género.

Finalmente se destaca que se ha observado la utilización de un lenguaje inclusivo.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Zaragoza, a 5 de diciembre de 2019

EL DIRECTOR
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Consta la firma

José Ramón Ibáñez Blasco

Vº.Bº. DE LA RESPONSABLE DE
IGUALDAD DE GÉNERO Y DE
CALIDAD

Consta la firma

Mª. Cruz Obis Longarón